

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de abril de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. MARTHA LUCIA GALEANO TINOCO vs. COLPENSIONES y PORVENIR. Rad. 2019-00107-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 405

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por **COLPENSIONES** a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. -Téngase por reasumido el poder al Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA y se revoca la sustitución del poder conferido a la Dra. BRENDA YULIETH CRESPO VELEZ identificada con C.C. No. 1.143.843.858 y T.P. 299.312 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.-Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado con C.C. 13.451.078 y T.P. No. 166.287 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002894496 consignado el 01/03/2023 por valor de \$1.755.606.00**, por **COLPENSIONES**, correspondientes a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe99b55fa5799a0a8f8c3ee9e9c33ff8efa63e6e3a6af6b93a274d4c049f0bb0**

Documento generado en 11/04/2023 11:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>